



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00275 00

En atención a la solicitud formulada por la vocera judicial que representa a la accionante, tendiente a que se entreviste al menor hijo de los extremos en conflicto, se le precisa que ello será resuelto en el momento procesal oportuno, vale decir, cuando se surta el decreto probatorio en la audiencia inicial, canon 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a595d8244811ee2dcbcee39387018965d32deb6f6b0fe9261008bbbea8329ee

a

Documento generado en 16/02/2021 11:40:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**